

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33,50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50         |
| Tres id.....    | 9             |

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18,50      |
| Tres id.....    | 10         |

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Creado por Real orden de 19 de abril de 1930 el título de Auxiliar sanitario, para cuya concesión se encomenó al Parque Central de Sanidad la organización de cursos teórico-prácticos con arreglo al programa que se acompañaba a la citada disposición, ha sido ampliada posteriormente su concesión en tal forma y se han otorgado tantas facilidades para su obtención, que de no acudir rápidamente a la publicación de medidas restrictivas dejaría el citado título de representar una suficiente garantía de competencia y de responsabilidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El título de Auxiliar sanitario creado por Real orden de 19 de abril de 1930 no será dispensado por la Dirección general de Sanidad más que mediante la aprobación del curso correspondiente, con arreglo al programa que como anexo de la citada disposición fué publicado en la *Gaceta de Madrid* del 24 de abril de 1930, seguido en el Parque Central de Sanidad, en las Direcciones de Sanidad exterior de Puertos que sean Inspecciones de distrito o en los Institutos provinciales de Higiene, previa comprobación para estos últimos de que cuentan con organización y material suficientes para la enseñanza teórico-práctica de la totalidad del programa.

2.º La Dirección general de Sanidad, por iniciativa propia o a solicitud de alguna de las Dependencias enumeradas en el apartado anterior, dispondrá la convocatoria y realización de los cursos, cuya duración no será en ningún caso inferior a treinta días hábiles.

3.º Los Tribunales de examen que han de juzgar a los aspirantes a Auxiliares sanitarios a la termina-

ción de los cursos correspondientes, estarán formados de la siguiente manera:

A) Parque Central de Sanidad: El Jefe del Parque o, en su defecto, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional designado por la Dirección general de Sanidad, Presidente.

El Ingeniero del Parque. Un Perito Industrias o un Mecánico o Desinfector.

B) Direcciones de Sanidad exterior en Puertos:

El Director, Presidente. El Subdirector. Un Maquinista o un Celador.

Si no constase la dependencia con Subdirector, será sustituido por un funcionario técnico auxiliar.

C) Institutos de Higiene: El Director, Presidente.

Un Médico o Químico del Instituto. Un Maquinista o un Desinfector.

4.º A la terminación de cada curso el Presidente del Tribunal enviará a la Dirección general de Sanidad la lista de los aspirantes aprobados, en vista de la cual la Dirección general expedirá los títulos correspondientes.

5.º Todas las instancias de particulares en las que se solicite la concesión del título de Auxiliar sanitario, con arreglo a las disposiciones anteriores a la presente Orden, que se encuentren en período de trámite serán denegadas.

Madrid, 9 de noviembre de 1933. —P. D., Gutierrez Barreal.—Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(*Gaceta* 11 noviembre 1933.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.: Evacuando las consultas formuladas por varios Ayuntamientos respecto a los preceptos legales que regulan el número de Concejales que deben votar, para que sean válidos, los acuerdos de suspensión y destitución de funcionarios municipales,

Esta Dirección general estima que el Decreto de 15 de julio de 1930, que permite a las Corporaciones reducir el «quórum» en las sesiones de segunda convocatoria, por ser una disposición meramente reglamentaria, no puede modificar los artículos 235, 236, 242 y 248 del Estatuto municipal, que exige la asistencia y el voto favorable de determinado número de Concejales para poder adoptar acuerdos validos, lo mismo en la primera que en las sucesivas convocatorias, cuando se trate de la suspensión y destitución de empleados, porque estos artículos, a partir del 15 de septiembre de 1931, son ley de la República, y, por lo tanto, tienen un superior rango jerárquico, que hace inexcusable su estricto cumplimiento, juntamente con los concordantes del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que otorgan a los funcionarios ciertas garantías de estabilidad, de acuerdo con las modernas corrientes de Derecho administrativo inspiradas en el laudable propósito de obtener, al par que una ventaja para el empleado, un notorio beneficio para el interés público; ya que sólo de esta suerte se puede dar un espíritu de continuidad a la acción administrativa de las Corporaciones municipales.

Lo que comunico a V. E. para su inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia, a fin de llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma. Madrid, 10 de noviembre de 1933.—El Director general, Alvaro Pascual Leone.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(*Gaceta* 11 noviembre 1933.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Juez de Villaverde Peñahorada me comunica que Jesús Arce, de 8 años de edad, se encontró en la vía pública cierta cantidad de dinero,

entregándose al cartero D. Victor Soto López, haciendo entrega en el Juzgado municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Alcalde de Villavedón me comunica que el día 30 del pasado mes de octubre se le agregó al rebaño del pastor Severino Martín una res lanar de dos años, negra, con la corada de la cabeza blanca y la oreja izquierda cortada de un cuarterón de atrás.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla a la referida Alcaldía de Villavedón, previo el abono de los gastos originados.

Burgos 21 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Alcalde de Rioseras me participa que al vecino Francisco Laredo le desapareció el día 14 del mes actual una burra de las señas siguientes: de cinco cuartas y media de alzada, parda, con cabezón y rama, tiene una herida en el lomo y está herrada de las extremidades delanteras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona que sepa su paradero lo comuniqué a la referida Alcaldía.

Burgos 21 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Alcalde de Barrio de Arana me participa que con esta fecha se halla depositada en este pueblo una yegua de las señas siguientes; de seis cuartas escasas de alzada, capa negra y cerrada, con una estrella blanca en la frente y cencerro al cuello con collar de madera.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que acredite ser su dueño pase a la referida Alcaldía a recogerla, previo abono de los gastos originados.

Burgos 21 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Estado, con fecha 16 de noviembre, me comunica:

«Excmo. Sr.: Por orden de este Ministerio, fecha 2 de agosto de 1932, se informó a ese Gobierno civil a fin de que pudiese llegar a conocimiento de los parientes y herederos del finado, del fallecimiento del súbdito español Emilio Nilo Serna Boscos, residente en Cárdenas (Cuba), hijo de Antonio y de Petra, soltero, de 57 años de edad, que dejó, sin testar, algunos bienes y efectos, de los cuales se remitía el inventario correspondiente adjunto a la mencionada orden.

Hasta la fecha no se han presentado en este Ministerio herederos presuntos que interesen en esta sucesión y que deseen ejercitar sus derechos a la misma; y como Cónsul general de la Nación en la Habana informa que dado el largo plazo transcurrido sin que se personen en juicio los que crean tener derecho a esta sucesión, pudiera ocasionar el que como el que tantas otras en casos análogos pasase a poder del Tesoro cubano, estimo oportuno reiterar a V. E. el contenido de la orden mencionada, a fin de que se sirva realizar las gestiones oportunas para que todo ello sea conocido por los presuntos herederos del finado, quien era natural de Alfoz de Bricia (Burgos), según los últimos informes recibidos, y no de Cilleruelo como en un principio se creyó.

De Orden del Sr. Ministro de Estado cúmplame ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos expresados y a fin de que con la mayor urgencia se sirva informar a este departamento del resultado que se obtenga de las gestiones que se lleven a cabo con el objeto mencionado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 19 de noviembre actual.

(Continuación)

Tercer distrito.—Primera sección.

D. José Martínez de Velasco, 307. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 304.  
D. Francisco Estévez, 246.  
D. Ramón de la Cuesta, 241.  
D. Aurelio Gómez González, 236.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 81.  
D. José María Albiñana, 75.  
D. Manuel Bermejillo, 55.  
D. Luis García Lozano, 52.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 47.  
D. Luis Labín Besuita, 43.  
D. Moisés Barrio Duque, 40.  
D. Antonio Quintana Núñez, 38.  
D. Gregorio Villarías López, 37.  
D. Domingo del Palacio, 36.  
D. Manuel Maura y Salas, 34.  
D. Guzmán de la Vega, 32.  
D. Claudio S. Albornoz, 29.  
D. Angel García Vedoya, 27.  
D. Dionisio Rueda Peña, 23.  
D. José Mingo Escolar, 19.  
D. José María Moliner, 18.  
D. Gregorio Fernández Díez, 5.  
D. Francisco Martínez, 3.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 3.  
D. Jesús Sanantonio, 1.  
D. Emilio Martín Conde, 1.  
D. Fabriciano Campo, 1.  
D. Mariano San Salvador, 1.  
D. Felipe Crespo de Lara, 1.

Tercer distrito.—Segunda sección.

D. José Martínez de Velasco, 236. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 234.  
D. Francisco Estévez, 178.  
D. Ramón de la Cuesta, 156.  
D. Aurelio Gómez González, 150.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 126.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 122.  
D. José María Albiñana, 122.  
D. Manuel Bermejillo, 116.  
D. Luis Labín Besuita, 92.  
D. Guzmán de la Vega, 86.  
D. Claudio S. Albornoz, 78.  
D. Dionisio Rueda Peña, 75.  
D. Domingo del Palacio, 64.  
D. Moisés Barrio Duque, 62.  
D. Gregorio Villarías López, 61.  
D. José Mingo Escolar, 56.  
D. Antonio Quintana Núñez, 55.  
D. Luis García Lozano, 45.  
D. Angel García Vedoya, 37.  
D. Manuel Maura y Salas, 32.  
D. José María Moliner, 29.  
D. Francisco Martínez, 10.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 9.  
D. Francisco Galán, 5.  
D. Jesús Sanantonio, 5.  
D. Miguel Pérez, 4.  
D. Carlos Abad Bernal, 4.  
D. Rufino Villasante, 4.  
D. Gregorio Fernández Díez, 3.  
D. Emilio Martín Conde, 2.  
D. Felipe Crespo de Lara, 1.  
Papeletas en blanco, 5.

Tercer distrito.—Tercera sección.

D. José Martínez de Velasco, 126. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 120.  
D. Ramón de la Cuesta, 104.  
D. Aurelio Gómez González, 96.  
D. Francisco Estévez, 93.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 64.  
D. Angel García Vedoya, 62.  
D. Luis Labín Besuita, 58.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 54.  
D. Moisés Barrio Duque, 52.  
D. José María Moliner, 52.

D. José María Albiñana, 51.  
D. Antonio Quintana Núñez, 50.  
D. Domingo del Palacio, 49.  
D. Gregorio Villarías López, 48.  
D. Manuel Bermejillo, 43.  
D. Claudio S. Albornoz, 39.  
D. Guzmán de la Vega, 36.  
D. Luis García Lozano, 35.  
D. Francisco Martínez, 35.  
D. Dionisio Rueda Peña, 35.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 34.  
D. José Mingo Escolar, 30.  
D. Manuel Maura y Salas, 24.  
D. Francisco Galán, 17.  
D. Carlos Abad Bernal, 16.  
D. Jesús Sanantonio, 15.  
D. Miguel Pérez Gonzalo, 13.  
D. Rufino Villasante, 13.  
D. Felipe Crespo de Lara, 10.  
D. Emilio Martín Conde, 4.  
D. Gregorio Fernández Díez, 4.

Tercer distrito.—Cuarta sección.

D. José Martínez de Velasco, 157. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 155.  
D. Ramón de la Cuesta, 121.  
D. Aurelio Gómez González, 118.  
D. Francisco Estévez, 114.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 82.  
D. Angel García Vedoya, 81.  
D. Guzmán de la Vega, 70.  
D. José María Moliner, 69.  
D. Claudio S. Albornoz, 58.  
D. José María Albiñana, 57.  
D. Dionisio Rueda Peña, 57.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 54.  
D. Luis Labín Besuita, 51.  
D. Francisco Martínez, 51.  
D. José Mingo Escolar, 48.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 46.  
D. Moisés Barrio Duque, 45.  
D. Gregorio Villarías López, 45.  
D. Antonio Quintana Núñez, 45.  
D. Domingo del Palacio, 44.  
D. Luis García Lozano, 39.  
D. Manuel Bermejillo, 34.  
D. Manuel Maura y Salas, 18.  
D. Francisco Galán, 13.  
D. Jesús Sanantonio, 12.  
D. Carlos Abad Bernal, 12.  
D. Miguel Pérez Gonzalo, 10.  
D. Rufino Villasante, 9.  
D. Felipe Crespo de Lara, 7.  
D. Gregorio Fernández Díez, 3.  
D. Mariano San Salvador, 2.  
D. Emilio Martín Conde, 2.  
D. Fabriciano Campo, 2.

Cuarto distrito.—Primera sección.

D. José Martínez de Velasco, 190. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 187.  
D. Francisco Estévez, 137.  
D. Ramón de la Cuesta, 133.  
D. Aurelio Gómez González, 122.  
D. Luis Labín Besuita, 93.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 90.  
D. José María Albiñana, 86.  
D. Antonio Quintana Núñez, 86.  
D. Moisés Barrio Duque, 85.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 84.  
D. Domingo del Palacio, 81.  
D. Gregorio Villarías López, 80.  
D. Manuel Bermejillo, 77.  
D. Guzmán de la Vega, 67.  
D. Claudio S. Albornoz, 63.  
D. Dionisio Rueda Peña, 58.  
D. José Mingo Escolar, 54.

D. Luis García Lozano, 45.  
D. Manuel Maura y Salas, 33.  
D. José María Moliner, 31.  
D. Angel García Vedoya, 27.  
D. Ricardo Olalla, 8.  
D. Francisco Martínez, 7.  
D. Francisco Galán, 2.  
D. Jesús Sanantonio, 2.  
D. Miguel Pérez Gonzalo, 2.  
D. Carlos Abad Bernal, 2.  
D. Rufino Villasante Zarain, 2.  
D. Felipe Crespo de Lara, 1.

Cuarto distrito.—Segunda sección.

D. Tomás Alonso de Armiño, 135. votos.

D. Luis Labín Besuita, 133.  
D. José Martínez de Velasco, 126.  
D. Antonio Quintana Núñez, 120.  
D. Gregorio Villarías López, 109.  
D. Domingo del Palacio, 119.  
D. Moisés Barrio Duque, 109.  
D. Francisco Estévez, 108.  
D. Ramón de la Cuesta, 104.  
D. Aurelio Gómez González, 90.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 66.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 56.  
D. José María Albiñana, 53.  
D. Manuel Bermejillo, 46.  
D. Guzmán de la Vega, 37.  
D. Dionisio Rueda Peña, 36.  
D. Claudio S. Albornoz, 33.  
D. Luis García Lozano, 32.  
D. Angel García Vedoya, 28.  
D. José María Moliner, 25.  
D. José Mingo Escolar, 25.  
D. Manuel Maura y Salas, 18.  
D. Francisco Martínez, 12.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 9.  
D. Jesús Sanantonio, 5.  
D. Francisco Galán, 3.  
D. Miguel Pérez Gonzalo, 2.  
D. Rufino Villasante Zarain, 1.  
D. Carlos Abad Bernal, 1.

Cuarto distrito.—Tercera sección.

D. José Martínez de Velasco, 168. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 142.  
D. Ramón de la Cuesta, 121.  
D. Aurelio Gómez González, 121.  
D. Francisco Estévez, 114.  
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 86.  
D. Luis Labín Besuita, 82.  
D. Ricardo Gómez Rojí, 74.  
D. Domingo del Palacio, 71.  
D. Gregorio Villarías López, 65.  
D. Antonio Quintana Núñez, 63.  
D. Moisés Barrio Duque, 63.  
D. José María Albiñana, 62.  
D. Guzmán de la Vega, 62.  
D. Claudio S. Albornoz, 55.  
D. Dionisio Rueda Peña, 54.  
D. Manuel Bermejillo, 53.  
D. José Mingo Escolar, 42.  
D. José María Moliner, 34.  
D. Luis García Lozano, 32.  
D. Angel García Vedoya, 20.  
D. Manuel Maura y Salas, 20.  
D. Francisco Martínez, 5.  
D. Ricardo Olalla Ramos, 5.  
D. Francisco Galán, 5.  
D. Felipe Crespo de Lara, 4.  
D. Gregorio Fernández Díez, 4.

Cuarto distrito.—Cuarta sección.

D. José Martínez de Velasco, 175. votos.

D. Tomás Alonso de Armiño, 173.  
D. Francisco Estévez, 147.

D. Aurelio Gómez González, 139.  
 D. Ramón de la Cuesta, 134.  
 D. Luis Labín Besuita, 77.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 74.  
 D. Domingo del Palacio, 65.  
 D. Moisés Barrio Duque, 65.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 64.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 62.  
 D. Guzmán de la Vega, 61.  
 D. Gregorio Villarias López, 61.  
 D. José María Albiñana, 61.  
 D. Manuel Bermejillo, 56.  
 D. Luis García Lozano, 50.  
 D. Claudio S. Albornoz, 46.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 46.  
 D. Angel García Vedoya, 39.  
 D. José Mingo Escolar, 38.  
 D. José María Moliner, 32.  
 D. Manuel Maura y Salas, 27.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 14.  
 D. Francisco Martínez, 12.  
 D. Francisco Galán, 8.  
 D. Jesús Sanantonio, 6.  
 D. Gregorio Fernández Diez, 5.  
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 4.  
 D. Carlos Abad Bernal, 4.  
 D. Rufino Villasante Zarain, 4.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 1.  
 D. Emilio Martín Conde, 1.  
 D. Fabriciano Campo, 1.  
 D. Mariano San Salvador, 1.

*Cuarto distrito.—Quinta sección.*

D. José Martínez de Velasco, 149  
votos.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 140.  
 D. Ramón de la Cuesta, 121.  
 D. Francisco Estévez, 117.  
 D. Aurelio Gómez González, 104.  
 D. Luis Labín Besuita, 85.  
 D. Domingo del Palacio, 84.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 78.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 78.  
 D. Gregorio Villarias López, 78.  
 D. Moisés Barrio Duque, 77.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 76.  
 D. José María Albiñana, 66.  
 D. Manuel Bermejillo, 66.  
 D. Claudio S. Albornoz, 61.  
 D. Guzmán de la Vega, 57.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 55.  
 D. José Mingo Escolar, 48.  
 D. Angel García Vedoya, 34.  
 D. José María Moliner, 29.  
 D. Luis García Lozano, 28.  
 D. Manuel Maura y Salas, 26.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 23.  
 D. Francisco Martínez, 20.  
 D. Francisco Galán, 10.  
 D. Jesús Sanantonio, 10.  
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 10.  
 D. Carlos Abad Bernal, 10.  
 D. Rufino Villasante Zarain, 10.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 5.  
 D. Emilio Martín Conde, 3.  
 D. Fabriciano Campo, 3.  
 D. Mariano San Salvador, 3.

*Quinto distrito.—Primera sección.*

D. José Martínez de Velasco, 269  
votos.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 250.  
 D. Francisco Estévez, 165.  
 D. Ramón de la Cuesta, 164.  
 D. Aurelio Gómez González, 161.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 131.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 96.  
 D. José María Albiñana, 87.  
 D. Luis Labín Besuita, 87.

D. Claudio S. Albornoz, 87.  
 D. Guzmán de la Vega, 85.  
 D. Manuel Bermejillo, 76.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 75.  
 D. Domingo del Palacio, 72.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 71.  
 D. Gregorio Villarias López, 68.  
 D. Moisés Barrio Duque, 67.  
 D. Luis García Lozano, 66.  
 D. José Mingo Escolar, 59.  
 D. Manuel Maura y Salas, 41.  
 D. José María Moliner, 33.  
 D. Angel García Vedoya, 32.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 14.  
 D. Francisco Martínez Melchor, 9.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 9.  
 D. Jesús Sanantonio, 8.  
 D. Carlos Abad Bernal, 7.  
 D. Francisco Galán, 6.  
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 5.  
 D. Gregorio Fernández Diez, 3.  
 D. Rufino Villasante Zarain, 2.

*Quinto distrito.—Segunda sección.*

D. José Martínez de Velasco, 193.  
votos.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 161.  
 D. Aurelio Gómez González, 128.  
 D. Ramón de la Cuesta, 128.  
 D. Francisco Estévez, 124.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 81.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 68.  
 D. José María Albiñana, 59.  
 D. Luis García Lozano, 58.  
 D. Manuel Bermejillo, 58.  
 D. Claudio S. Albornoz, 58.  
 D. Guzmán de la Vega, 57.  
 D. Luis Labín Besuita, 53.  
 D. Moisés Barrio Duque, 49.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 47.  
 D. José María Moliner, 46.  
 D. Gregorio Villarias López, 41.  
 D. Domingo del Palacio, 40.  
 D. José Mingo Escolar, 37.  
 D. Manuel Maura y Salas, 35.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 35.  
 D. Angel García Vedoya, 34.  
 D. Francisco Martínez, 9.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 9.  
 D. Jesús Sanantonio, 7.  
 D. Francisco Galán, 7.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 4.  
 D. Fabriciano Campo, 3.  
 D. Mariano San Salvador, 3.  
 D. Gregorio Fernández Diez, 3.  
 D. Emilio Martín Conde, 2.  
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 2.  
 D. Carlos Abad Bernal, 2.  
 D. Rufino Villasante Zarain, 2.

*Quinto distrito.—Tercera sección.*

D. José Martínez de Velasco, 177  
votos.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 154.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 153.  
 D. Guzmán de la Vega, 119.  
 D. Francisco Estévez, 108.  
 D. Claudio S. Albornoz, 106.  
 D. Ramón de la Cuesta, 102.  
 D. Aurelio Gómez González, 99.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 95.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 87.  
 D. José María Albiñana, 84.  
 D. Manuel Bermejillo, 72.  
 D. Luis García Lozano, 68.  
 D. Luis Labín Besuita, 61.  
 D. Moisés Barrio Duque, 60.  
 D. José Mingo Escolar, 56.  
 D. Gregorio Villarias López, 52.

D. Antonio Quintana Núñez, 44.  
 D. Domingo del Palacio, 41.  
 D. José María Moliner, 36.  
 D. Manuel Maura y Salas, 31.  
 D. Angel García Vedoya, 28.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 14.  
 D. Francisco Martínez, 8.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 8.  
 D. Gregorio Fernández Diez, 5.  
 D. Francisco Galán, 3.  
 D. Carlos Abad Bernal, 2.  
 Papeletas en blanco, 8.

*Quinto distrito.—Cuarta sección.*

D. José Martínez de Velasco, 146  
votos.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 122.  
 D. Francisco Estévez, 101.  
 D. Ramón de la Cuesta, 96.  
 D. Aurelio Gómez González, 91.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 76.  
 D. José María Albiñana, 68.  
 D. Guzmán de la Vega, 59.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 55.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 54.  
 D. Claudio S. Albornoz, 52.  
 D. Moisés Barrio Duque, 49.  
 D. Angel García Vedoya, 49.  
 D. José María Moliner, 49.  
 D. Manuel Bermejillo, 45.  
 D. José Mingo Escolar, 41.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 38.  
 D. Luis García Lozano, 38.  
 D. Francisco Martínez, 37.  
 D. Luis Labín Besuita, 32.  
 D. Manuel Maura y Salas, 30.  
 D. Gregorio Villarias López, 29.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 27.  
 D. Domingo del Palacio, 27.  
 D. Gregorio Fernández Diez, 4.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 4.  
 D. Francisco Galán, 2.  
 D. Jesús Sanantonio, 2.  
 D. Miguel Pérez Gonzalo, 2.  
 D. Rufino Villasante Zarain, 2.  
 D. Carlos Abad Bernal, 1.

*Quinto distrito.—Quinta sección.*

D. José María Moliner, 144 vo-  
tos.  
 D. Angel García Vedoya, 125.  
 D. Francisco Martínez, 105.  
 D. Ricardo Olalla Ramos, 103.  
 D. José Martínez de Velasco, 97.  
 D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 95.  
 D. Tomás Alonso de Armiño, 93.  
 D. Ricardo Gómez Rojí, 77.  
 D. José María Albiñana, 77.  
 D. Claudio S. Albornoz, 76.  
 D. Manuel Bermejillo, 70.  
 D. Guzmán de la Vega, 69.  
 D. Dionisio Rueda Peña, 64.  
 D. Luis Labín Besuita, 52.  
 D. Ramón de la Cuesta, 49.  
 D. José Mingo Escolar, 49.  
 D. Aurelio Gómez González, 47.  
 D. Francisco Estévez, 41.  
 D. Moisés Barrio Duque, 40.  
 D. Luis García Lozano, 37.  
 D. Gregorio Villarias López, 32.  
 D. Antonio Quintana Núñez, 29.  
 D. Domingo del Palacio, 27.  
 D. Manuel Maura y Salas, 19.  
 D. Emilio Martín Conde, 6.  
 D. Francisco Galán, 4.  
 D. Felipe Crespo de Lara, 1.  
 D. Fabriciano Campo, 1.  
 D. Mariano San Salvador, 1.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Briviesca.

D. Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se llama a un sujeto, mudo al parecer, que se dedica a la mendicidad, ignorándose las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a fin de darle la sanidad de las lesiones que el día 18 del pasado mes de octubre le produjo una camioneta de Los Barrios de Bureba, al caminar por la carretera con dirección a esta ciudad.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que si fuere hallado, lo presenten en este Juzgado, a los fines que quedan indicados.

Dado en Briviesca a 18 de noviembre de 1933.—Manuel Lastres.  
—El Secretario, Manuel de Lis.

## Villasidro.

D. Lorenzo Pérez Hierro, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos a instancia de D. Valeriano Gómez Espinosa, contra D. Anacleto Pérez Gutiérrez, sobre pago de 625 pesetas, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

Ciento noventa y un kilo y tres cuartos de titos, tasados en 72'86 pesetas.

Cuarenta y dos kilos y cuarto de titos cocederos, en 27'57.

Ciento ochenta y dos kilos de francos y medio, en 76'65.

Treinta y un kilo y cuarto de yeros, en 13'12.

Veintiocho kilos de esparceta, en 7'84.

Ochenta kilos de avena, en 21'60.

Treinta y seis fanegas de trigo, en 704'40.

Trescientos diez y ocho kilos de cebada, en 98'58.

Quinientos cincuenta y un kilo y medio de avena, en 143'39.

Ocho fanegas de cozo de trigo, en 40 pesetas.

Cinco carros de paja blanca, en 50

Una vaca roja, de 10 a 12 años, en buenas condiciones para el trabajo, en 450.

Otra vaca roja oscura, cerrada, en 300.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Anacleto Pérez Gutiérrez, y se venden para pagar a D. Valeriano Gómez Espinosa, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate, el día 28 del actual, a la hora de las trece, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está mandado, expido el presente en Villadiego a 14 de noviembre de 1933.—El Juez municipal, Lorenzo Pérez.—Por su mandado.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

### Expropiaciones.

Decretadas por esta Jefatura de Obras públicas, con fecha 6 de septiembre próximo pasado, sin que se hayan producido reclamaciones durante el plazo de un mes, y siendo por tanto firmes las tasaciones referentes a las parcelas de terreno y arbolados que el Municipio bilbaino expropia en el término de Partearroyo, con motivo del embalse del Pantano de Ordunte, para abastecer de aguas a su vecindario,

Vengo, con arreglo a las facultades que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en señalar el día 7 de diciembre del corriente año, y las once de la mañana, para que con las formalidades del caso, y en la forma prevenida en los artículos 61 al 66, ambos inclusive, del Reglamento de 13 de junio de 1879, para ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año, sean abonadas ante la Alcaldía de Partearroyo, a los señores que a continuación se expresan, las cantidades que asimismo se indica les corresponde por todos los conceptos de las expropiaciones que se efectúan.

### TÉRMINO DE PARTEARROYO Parcelas de terreno.

Número 46.—Sres. Herederos de D.<sup>a</sup> Virginia Arnáiz, 86'41 pesetas.  
55.—Idem, 1.780'76.  
58.—Idem, 16.905'12.  
62.—Idem, 185'23.  
69.—Idem, 94'86.  
88.—Idem, 54'03.  
108.—Idem, 284'90.  
112.—Idem, 88'42.  
117.—Idem, 90'65.  
119.—Idem, 218'83.  
123.—Idem, 83'25.  
125.—Idem, 131'46.  
128.—Idem, 133'30.  
201.—Idem, 240'79.  
229.—Idem, 205'49.  
170.—Sres. D. Castor Castaños y otros, 1.472'44.  
47.—D. Felipe Cano, 511'99.  
57.—Idem, 825'55.  
67.—Idem, 48'32.  
76.—Idem, 60'06.  
80.—Idem, 48'67.  
83.—Idem, 273'08.  
84.—Idem, 69'99.  
87.—Idem, 43'32.  
104.—Idem, 59'72.

116.—Idem, 91'99.  
127.—Idem, 413'73.  
136.—Idem, 281'87.  
153.—Idem, 1.893'58.  
154.—Idem, 755'27.  
168.—Idem, 281'35.  
172.—Idem, 125'40.  
186.—Idem, 357'76.  
203.—Idem, 228'66.  
225.—Idem, 215'81.  
228.—D. Pedro Reigadas, 154'63  
120.—D. Luis Pereda, 147.  
131.—Idem, 1.529'21.  
29.—D. Domingo Partearroyo, 798'10.  
31.—Idem, 284'82.  
35.—Idem, 111'18.  
38.—Idem, 70'97.  
56.—Idem.—650'20.  
63.—Idem, 458'51.  
65.—Idem, 176'66.  
77.—Idem, 666'54.  
190.—Idem, 928'67.  
200.—Idem, 715'83.  
208.—Idem, 173'35.  
216.—Idem, 275'69.  
223.—Idem, 163'34.  
24.—D. Blas Orive, 112'54.  
158.—Idem, 2.710'40.  
183.—Idem, 1050'77.  
204.—Idem, 183'88.  
209.—Sres. Herederos de Larga-  
cha y D.<sup>a</sup> Jacinta Larga-  
cha, 171'23.  
26.—Idem, 210'79.  
133.—Idem, 1.576'51.  
149.—Idem, 429'98.  
150.—Idem, 152'80.  
173.—Idem, 103'27.  
181.—Idem, 535'27.  
184.—Idem, 142'25.  
188.—Idem, 248'69.  
20.—D. Gregorio Arnáiz, 1.119'62  
41.—Idem, 439'42.  
79.—Idem, 73'24.  
91.—Idem, 353'48.  
132.—Idem, 1.909'06.  
161.—Idem, 4.028'20.  
219.—Idem, 280'30.  
85.—D. Manuel Aresti, 99'31.  
96.—Idem, 114'12.  
102.—Idem, 53.  
138.—Idem, 167'55.  
192.—Idem, 225'53.  
226.—Idem, 209'41.  
33.—D. Pedro Crespo, 133'82.  
61.—Idem, 385'29.  
73.—Idem, 124'81.  
210.—Idem, 171'50.  
213.—Idem, 230'78.  
21.—D. Domingo Fuentes, 117'90  
25.—Idem, 170'60.  
72.—Idem, 59'95.  
146.—Idem, 206'27.  
155.—Idem, 2.204.  
163.—Idem, 537'76.  
175.—Idem, 145'42.  
183.—Idem, 5.504'05.  
191.—Idem, 263'45.  
196.—Idem, 263'45.  
207.—Idem, 185'21.  
34.—D. Casimiro Martínez, 385'62  
98.—Idem, 147'81.  
214.—Idem, 290'84.  
217.—Idem, 180'71.  
221.—Idem, 180'41.  
40.—D. Gabino Angulo, 69'32.  
44.—Idem, 121'27.  
48.—Idem, 344'22.

64.—Idem, 130'40.  
74.—Idem, 55'73.  
78.—Idem, 75'92.  
86.—Idem, 73'01.  
89.—Idem, 184'66.  
92.—Idem, 348'15.  
101.—Idem, 139'33.  
107.—Idem, 259'36.  
122.—Idem, 44'25.  
160.—Idem, 702'47.  
166.—Idem, 493'93.  
174.—Idem, 103'16.  
193.—Idem, 165'97.  
206.—Idem, 175'98.  
81.—D.<sup>a</sup> Antonia Mantrana, 83'06.  
159.—Idem, 179'47.  
30.—D. José Gutiérrez, 308'63.  
52.—Idem, 475'40.  
54.—Idem, 836.  
97.—Idem, 792'52.  
106.—Idem, 383'79.  
144.—Idem, 192'58.  
156.—Idem, 9.296'37.  
164.—Idem, 164'38.  
178.—Idem, 202'75.  
197.—Idem, 242'37.  
212.—Idem, 263'45.  
222.—Idem, 218'13.  
32.—D. Valentin Gutiérrez, 2'05.  
195.—Idem, 371'98.  
43.—D. Julián Ruiz, 66'76.  
45.—Idem, 79'48.  
60.—Idem, 163'57.  
68.—Idem, 57'42.  
71.—Idem, 33'93.  
75.—Idem, 63'19.  
145.—Idem, 175'98.  
157.—Idem, 3.480'83.  
198.—Idem, 279'25.  
215.—Idem, 267'93.  
27.—D. Matías Ortiz, 242'29.  
50.—Idem, 181'57.  
167.—Idem, 143'05.  
227.—Idem, 167'31.

### Arbolado.

150.—D. José Gutiérrez, 1.865 pesetas.  
57.—Idem, 1.946'70.  
Bilbao 13 de noviembre de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

### Alcaldía de Milagros.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Milagros 10 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio del Cura.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma.  
Tordueles.  
Arauzo de Torre.  
Villaldemiro.  
Villanueva de Puerta.  
Villalbilla de Villadiego.

### Alcaldía de Villanueva de Puerta.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1934, se

halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva de Puerta 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Heracleo Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego.  
Arauzo de Torre.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso la plaza de Gestor afianzado, encargado de la recaudación de las exacciones establecidas sobre el consumo de carnes frescas y saladas y en conserva, sitio matadero, degüello de reses, puestos públicos y pesas y medidas, por todo el año de 1934, bajo el tipo como mínimo de recaudación de 10.560 pesetas, bajo las bases y pliego de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo a disposición de los interesados.

El concurso tendrá lugar el primer domingo o día festivo después de expirado el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la casa consistorial y hora de las once, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación, debiendo los concursantes consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo del concurso, debiendo hacer las proposiciones por pujas a la mano, adjudicándose la gestión a la persona que ofrezca mayor garantía, y una vez aprobado por el Ayuntamiento, consignará como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad a que ascienda el concurso.

Poza de la Sal 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Obreros

CONCEPCION, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.  
A seis meses al 3'60 por 100  
A un año al . . . 4 por 100

5